

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.25
Reichsmark	4.24	4.34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Ignacio Grau Mas, natural de Castellvell (Barcelona), de 50 años de edad, casado, ocurrido el día 24 de febrero último en el Hospital Saint André.

Consulado de España en La Plata (Argentina)

El Sr. Cónsul de España en La Plata participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Misoliz, natural de Arizcún, Batzán (Pamplona), de 63 años de edad, hijo de Pedro María y Antonia, soltero, ocurrido el día 8 de septiembre de 1942.

El Sr. Cónsul de España en La Plata participa a este Ministerio el fallecimiento del español Marcelino Zárracain, de 65 años de edad, soltero, jornalero, ocurrido el día 19 de junio de 1942 en el Hospital de Alienados «Melchor Romero».

Se carece de más datos.

El señor Cónsul de España en la Plata participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Rozas Ame-

zaga, ocurrido el día 10 de agosto de 1942 en el pueblo de Chascomús, La Plata (República Argentina).

Se carece de más datos.

Copenhague

El señor Ministro de España en Copenhague participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Josefa María Sanz Alberto, natural de Benicarló (Castellón), de 55 años de edad, ocurrido el día 11 de marzo del corriente año en el Convento de Santa Teresa Helle-rup-Copenhague.

PARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES

El día 6 de mayo de 1943, a las doce horas, se celebrará en el local que ocupa este Parque, en El Pardo (Madrid), concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas, hasta un importe de pesetas 1.198.290, de los tipos y características que se especifican en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, que han de regir en este concurso, estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de nueve a trece, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo (Madrid), 16 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Agustín Tejedor.

3.195-O

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Sección de Obras

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire el proyecto de «Barrida obrera para la Maestranza de Sevilla», por Orden de 7 de junio de 1941 («B. O.» del Ministerio del Aire del 10), declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas el 6 de septiembre y 10 de octubre de 1941, aprobado el proyecto parcial revisado correspondiente al mismo proyecto, con el título «Red de distribución de aguas», por un importe de pesetas 764.546,52, y habiendo aprobado el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 12 de marzo de 1943, el correspondiente presupuesto, de conformidad con el Decreto del Ministerio del Aire de 21 de febrero de 1941 («B. O.» de 6 de marzo), y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta correspondiente,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 15.290,93 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras de Sevilla, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las

certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Para los pedidos de materiales se tendrá en cuenta el Decreto del 18 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), que dice que los materiales de construcción destinados a la edificación de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambos.

Sevilla, 8 de abril de 1943.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Miguel Luanco Cuenca.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la «Barriada de la Maestranza de Sevilla», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición) que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la

subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.191-O

REGION AEREA DEL ESTRECHO Sección de Obras

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Aire el proyecto de Barriada Obrera para la Maestranza de Sevilla, por Orden de 7 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» del 10), declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas el 6 de septiembre y 10 de octubre de 1941, aprobado el proyecto parcial revisado correspondiente al mismo proyecto, con el título «Cimentaciones», por un importe de pesetas 1.143.113,86, y habiendo aprobado el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 12 de marzo de 1943, el correspondiente presupuesto, de conformidad con el Decreto del Ministerio del Aire, de 21 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 6 de marzo), y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta correspondiente.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 22.862,28 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras de Sevilla, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda. Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza

provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso, la fianza provisional, y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de marzo de 1929 («Gaceta» del 17). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará contrato de Trabajo, que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de Obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Para los pedidos de materiales se tendrá en cuenta el Decreto del 18 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 19), que dice que los materiales de construcción destinados a la edificación de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambos.

Sevilla, 8 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Miguel Luanco Cuenca.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Bariada Obrera de la Maestranza de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extra ordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente un metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.192-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Morilla Cabrera, que últimamente lo tuvo en la calle Infante, número 12, de Sevilla, se le hace saber

por medio de la presente que el día 8 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 945 de 1941, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, José Morilla Cabrera y Consolación Muñoz Bueno.

3.º Imponer como pena la multa de 937,47 pesetas como triple de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la mitad, cuya cantidad deberán hacer efectiva en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviese comprendido en su ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 14 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.615-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Sánchez González, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa María, número 13, de Puebla de Cazalla, se le hace saber por medio de la presente que el día 8 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 942 de 1941, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, Carmen Sánchez González.

3.º Imponer como pena la multa de 527,75 pesetas como triple de los derechos defraudador por el café, por no estar sujeto el azúcar en la cuantía aprehendido a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta, de las que deducidas 6,48 pesetas que importó la enajenación de todo lo aprehendido, resta por satisfacer 461,25 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante noventa y dos días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviese comprendido en su ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 14 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.616-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Clemilde Gómez Figueroa, que últimamente lo tuvo en el paseo de los Reyes, número 15, de Isla Cristina, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día trece de mayo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.022 de 1941, instruido por aprehensión de 8.500 kilos de harina y 6 kilos de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar

en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 14 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.617-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Domingo Notario, José Ambrosio y Domingo Rodríguez, de ignorado paradero, para que el día 26 del actual, y a las diez horas, concurran, por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 72/43, incoado contra citados individuos, por aprehensión de 11 kilos de carretes y cinco de tejidos, pudiendo aportar al/acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 14 de abril de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

3.613-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Simón Sierra Gri, Juan Miguel Carrillo, Juan Marcelino Sierra, de ignorado paradero, para que el día 26 del actual, y a las diez horas, concurran, por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 17/43, incoado contra citados individuos, por aprehensión de sesenta y cuatro docenas de huevos, pudiendo aportar al/acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un

individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 14 de abril de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

3.614-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Anuncio de concurso para Arrendamiento de Locales

Previo autorización de la Superioridad, esta Delegación de Industria abre concurso para el arrendamiento en esta capital de un local destinado a la instalación de sus Oficinas. Este concurso se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 1933, publicado en la «Gaceta» del día 7.

Los propietarios de fincas urbanas de Valladolid que deseen acudir a este concurso, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Primera.—El concurso se cerrará a los veinte días de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valladolid.

Segunda.—El local tendrá una superficie mínima aprovechable de 195 metros cuadrados. Será planta baja o principal, no admitiéndose los pisos más altos a menos que se aseguren amplios medios mecánicos de elevación para el transporte de personas y cosas. Estará situado en calle de primer orden de esta capital, con sitio amplio para estacionamiento de vehículos.

Tercera.—La renta mínima será de 650 pesetas mensuales.

Cuarta.—Los que deseen presentarse a este concurso redactarán un pliego dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, resolviéndose el concurso por la Superioridad, previo informe de esta Delegación.

Quinta.—Los contratos se harán por trimestres y los pagos se realizarán por el mismo periodo de tiempo, comenzándose a devengar la renta cuando se ocupe el local por esta Delegación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 12 de abril de 1943. El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

415-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación

Peticionario: Graupera Cama, Luis. Objeto de la ampliación: Maquinaria. Producción total: 25 docenas de calcetines.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

tados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación

Peticionario: Instituto Layen.

Objeto de la ampliación: Maquinaria.

Producción actual: 2.000 kilos al mes de glucosa anhidra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Sustitución-Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Domenach Espinosa.

Objeto de la ampliación: Sustituir una máquina de imprimir marca «Voiring», tamaño 55 por 75, por otra «Nuremberg», 70 por 117.

Producción: Mil ejemplares por hora.

Esta industria no importará maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Royo Villanova.

Industria: Fábrica de tejidos de algodón, calle de Canalejas, 22, Alcudia de Crespins.

Objeto de la ampliación: Legalizar la instalación de tres telares mecánicos.

Producción: 75.000 metros de cutis y 80.000 metros de loneta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7. Valencia, 12 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Construcciones Eléctricas para usos domésticos, S. L.

Objeto de la industria: Construcción de aparatos eléctricos para usos domésticos.

Producción: Tres mil hornillos tipo económico; trescientos hornos; cien cocinas sobre-mesa; cien acumuladores de agua caliente; mil estufas de resistencia, cubierta. Producción anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 10 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.432-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Anuncio

Relación de Secretarías en propiedad de Juzgados Municipales, clase C), vacantes en este territorio y cuya provisión por concurso de traslado se anuncia de conformidad a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 de junio y 25 de octubre de 1940, 20 de junio de 1941, 7 de enero de 1942 y demás disposiciones vigentes sobre esta clase de concursos, haciéndose constar en las de más de 5.000 habitantes la causa de la vacante y fecha en que se produjo, conforme a la Orden de 3 de marzo último.

Vacantes de más de 5.000 habitantes:

Boal, por optar por otra el titular, desde el 5 de febrero de 1943.

Cabrales, traslado a otra del titular, desde 8 de marzo de 1942.

Coaña, traslado a otra del titular, desde 13 de marzo de 1942.

Cudillero, traslado a otra del titular, desde 21 de marzo de 1943.

El Franco, traslado a otra del titular, desde 2 de abril de 1943.

Ribadesella, por optar por otra el titular, desde 25 de marzo de 1943.

Tineo, excedencia forzosa del titular, desde 3 de octubre de 1942.

Vacantes de menos de 5.000 habitantes:

Bimenes, Morcín, Noreña, Onís, Penamellera Baja y Tameza.

Los Secretarios en propiedad y excedentes que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus instancias, extendidas en papel de la clase 7.ª y adheridas la Mutualidad judicial de tres pesetas, en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar por orden de preferencia las vacantes que solicitan y acompañando los documentos siguientes:

Secretarios en propiedad:

1.º Certificado de aptitud, conforme al Real Decreto de 10 de abril de 1871 o título de Licenciado en Derecho.

2.º Certificado de nacimiento, legalizada, si fuese de otro territorio.

3.º Certificados de posesión y cese de todos los cargos que haya ejercido en los distintos Juzgados Municipales, a fin de acreditar los años de servicios efectivos, debiendo constar además las fechas en que fueron nombrados y en virtud de qué clase de concurso.

4.º Declaración jurada de no pertenecer a la Masonería, al Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal alguno.

5.º Testimonio de la depuración, si lo tuviere.

Secretarios excedentes:

Además de la anterior documentación, acompañarán:

1.º Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Otro de buena conducta de la Alcaldía de su localidad.

3.º Otro del Instituto Geográfico y Estadístico con relación al censo de población en que fueron declarados excedentes.

4.º Los que durante la excedencia hayan obtenido la cualidad de ex combatientes, acompañarán certificado que acredite el tiempo de permanencia en filas; y los que durante su excedencia hayan desempeñado interinamente alguna Secretaría de Juzgado Municipal, certificado que igualmente acredite el tiempo de servicios prestados.

Los que resulten nombrados, una vez firme el acuerdo, por haber sido resueltos, en su caso, los recursos correspondientes por la Dirección General de Justicia, serán publicados nuevamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los efectos tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales, presentando el certificado del cese de la an-

terior Secretaría; los que dejaren transcurrir el plazo sin posesionarse serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si fuese de esta jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General en caso de corresponder a otro territorio, salvo en el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opten por ella y sin perjuicio también de las prórrogas que pueden concedérselles, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Oviedo, 10 de abril de 1943.—El Secretario de gobierno, Alfonso Ortega. V.º B.º, el Presidente, Adolfo García. 3.622-O

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de octubre de 1925, así como a lo prevenido en el Estatuto Municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el acto de enajenación en pública subasta del aprovechamiento suberoso a realizar en los montes de estos Propios en el año forestal actual y que comprende los denominados «Charco de los Hurones», «Quejigal» y «Torongil de la Jardilla», en las zonas correspondientes a los tramos I al X del cuartel A de la Sección 3.ª; I al III y IV al XVIII del cuartel A de la Sección 4.ª, y II al V del cuartel B de la misma Sección.

Se calcula el aprovechamiento en dos mil seiscientos noventa y cinco quintales métricos y cuarenta y dos centésimas de corcho de reproducción de nueve años; diez mil seiscientos cincuenta y cuatro quintales métricos con sesenta y cinco centésimas de corcho de reproducción de diez años, y seis mil doscientos treinta y seis quintales métricos con cinco centésimas de corcho de reproducción de once años, y ochocientos setenta y un quintal métrico con treinta y siete centésimas de corcho bornizo. En total, diecinueve mil quinientos ochenta y seis quintales métricos con doce centésimas de corcho segundo o de reproducción y ochocientos setenta y un quintal métrico y treinta siete centésimas de corcho bornizo.

El tipo de licitación será de once

pesetas por quintal métrico de corcho segundo o de reproducción, y las propuestas serán a la alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones para tomar parte en la subasta versarán exclusivamente sobre el precio de dicho corcho de reproducción. El hecho de presentar propuesta para optar a este aprovechamiento suberoso obliga al proponente a adquirir todo el bormizo que la operación produzca, al precio de tres pesetas por quintal métrico. El corcho se considera vendido en árbol, siendo por tanto el descorche de cuenta y cargo del comprador.

El importe de la tasación a los precios antes indicados es de doscientas dieciocho mil sesenta y una pesetas y cuarenta y tres céntimos (218.061,43). La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que se constituirá en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, será de diez mil novecientos tres pesetas con quince céntimos (10.903,15), que es igual al 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate, y se constituirá dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva. El pago se efectuará en la forma siguiente: el cincuenta por ciento del importe del remate, simultáneamente con la constitución de la fianza definitiva, y el cincuenta por ciento restante el día 1 de julio próximo.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro del excelentísimo Ayuntamiento, el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cádiz o funcionario en quien delegue, y en su defecto la Guardia civil, y a presencia del señor Notario a quien en turno corresponda autorizar el acta correspondiente.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al pie se inserta, en pliegos cerrados y papel de la clase sexta, con arreglo a las prescripciones legales, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 de la tasación. El plazo para la presentación de los pliegos empezará a las nueve horas del día siguiente a la en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior laborable al en que ha de tener lugar la licitación. La presentación de estos pliegos deberá tener lugar precisamente en el Negociado de Pqlicía Rural de la Secretaría Municipal.

Se considerarán nulas y sin ningún valor las proposiciones que no cubran los tipos de tasación.

El aprovechamiento comenzará después del día 15 de junio próximo y terminará antes del 30 de septiembre inmediato. Los poderes serán bastanteados por el Letrado a quien en turno corresponda.

Serán de cuenta del rematante el importe de la publicación de los anuncios de la subasta, reintegro del expediente con arreglo a la vigente Ley del Timbre, el pago de los impuestos establecidos o que puedan establecerse por el Estado, Diputación y Municipio, incluso en el que radiquen los montes o cualquier otro organismo o entidad, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato. También serán de cuenta del rematante el importe del presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas relativas al aprovechamiento y que asciende a cinco mil seiscientos cinco pesetas (5.605).

En la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento se encuentran los pliegos de condiciones facultativas, económicas y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, a 10 de abril de 1943.—El Alcalde, Andrés Ferean López.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., y residente habitualmente en... provisto de cédula personal número... expedida en..., con fecha..., con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta del aprovechamiento suberoso a efectuar en los Montes «Charco de los Hurones», «Quejigal» y «Torongil de la Jardilla», de los Propios de Jerez de la Frontera, correspondiente al año forestal de 1942-1943, y de los pliegos reguladores de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de... (expresada en letra) pesetas y... céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera hecha la adjudicación a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3.188-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de enero de 1943, falleció en Buzdón Villamanán (León) el obrero Germán López Díaz, de 39 años de edad, natural de San Félix de Paradela-Corgo (Lugo), hijo de Domingo y de Francisca, domiciliado

en Busdongo (Asturias), que trabajaba al servicio de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1943. El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 49.829, 49.833, 49.847 y 49.863, expedidos en 16 de octubre de 1933 los dos primeros, en 17 de igual mes y año el tercero y en 19 del mismo mes y año también el último, por pesetas nominales 2.800, 3.500, 1.000 y 500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928; Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto; cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50 por 100 y obligaciones de la Diputación de Guipúzcoa al 5 por 100, emisión 1928, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Arriba», de Madrid, y en «La Voz de España», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 16 de abril de 1943. El Secretario, I. Villar.

1.504-P

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detalla: Número 33.339, de 10 acciones.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

EIbaio, 7 de abril de 1943.—El Secretario, Martín Elizaga Gondra.

1.502-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza:

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestros Estatutos, que ha sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 9, por pesetas nominales cuatro mil quinientas, en 9 cédulas del Crédito Local Interprovincial, expedido por nuestra Sucesoral de Teruel el 22 de marzo de 1935 a favor de don José Romualdo Alcalá Calzada.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 17 de abril de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante.

1.509-P

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Gijón, para someter a su aprobación el convenio de absorción de negocio celebrado con el Banco Urquijo, y para acordar sobre la disolución de la Sociedad.

En su virtud, los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del convenio de absorción de negocios bancarios celebrados entre el Banco y el Banco Urquijo.

2.º Acuerdo sobre disolución de la Sociedad.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance que ha de regir, en su caso, la disolución y acuerdos sobre todo lo necesario para la ejecución de la misma.

Si la Asamblea no pudiese celebrarse en primera convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas en segunda, para el día 5 del próximo mayo, a las doce de la mañana, en el propio domicilio social de Gijón, con el mismo orden del día señalado para la primera.

Se advierte que en esta segunda convocatoria los acuerdos que se adopten

serán válidos si concurren la mitad más uno del número de socios y la representación de la mayor parte del capital social.

Según previene el artículo 12 de los Estatutos, los accionistas, una vez que acrediten su condición de tales, previo depósito de sus títulos o resguardo, deberán recoger la tarjeta de asistencia con tres días de antelación de la fecha de la Junta. En caso contrario, perderán el derecho de concurrir a la misma.

Gijón, 17 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.526-P

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de Gijón.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1942, y todo lo relativo a lo que antecede.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos o resguardos con tres días de antelación, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta, recogiendo la tarjeta de asistencia a la misma. A partir de este día podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

En Gijón, a 15 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.526-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 30.689, 26.064 y 30.688, de fechas 18 octubre 1940, 6 octubre 1936 y 18 octubre 1940, comprensivos de 12 Cédulas 4 por 100 del Banco de Crédito Local de España, Lotes, 35 obligaciones 6 por 100 Hidráulica del Segura y 113 Cédulas 4 por 100 del Banco de Crédito Local de España, Lotes, expedidos por el Banco Central de Madrid, el primero a favor de doña Carmen García Marmierca y los dos restantes a favor de don Cándido García García, se anuncia al público por una sola vez para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ad-

virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los oportunos duplicados, quedando anulados los resguardos primitivos y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Secretario general, Federico Corral y Felguera.

1.432-P

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle Mayor, núm. 6, a las once horas del día 30 de abril, para tratar de lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo, Juan Corrales.

1.526-P

TALLERES DE FUENLABRADA, SOCIEDAD ANONIMA

(T. A. F. U. S. A.)

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle Mayor, núm. 6, a las dieciséis horas, del día 30 de abril, para tratar de lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1943.—Talleres de Fuenlabrada, S. A., T. A. F. U. S. A., el Presidente del Consejo, Antonio Barroso.

1.526-P

BALNEARIO DE ZUAZO, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle del Barquillo, número 1, piso entresuelo, el día primero de mayo próximo, a las doce de la mañana, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1942.

Madrid, 15 de abril de 1943.—Por autorización, H. López.

1.432-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

A partir del día 3 de mayo próximo, y en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Terra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor, Alcalá, 44 y 46, Madrid, se pagará, contra entrega del cupón número 77 de las acciones, el saldo de beneficios del último ejercicio de veinticinco pesetas por título, libre de impuestos, acordado repartir por la

Junta general ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Barcelona, 15 de abril de 1943.—El Secretario, Rafael Vallet Sabater, 1.432-P

UNION SALINERA DE ESPAÑA

Arrendataria de Torrevieja
Barcelona

A los efectos previstos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º junio 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, del 12 de marzo pasado, se publicó por esta Sociedad aviso de denuncias de extravío, durante el periodo rojo, de los siguientes valores de esta Sociedad por los señores que se expresan:

Por don Zenón Puig Sala, de diez obligaciones, números 1.617, 1.618 y 9.651 a 9.658 inclusive.

Por don Matias Bastús Roca, Administrador de la Comunidad de Presbiteros de la Parroquia de Santa María de Verdú (Lérida), la obligación número 3.324.

Por la presente se advierte que el plazo legal para formular oposiciones contra estas denuncias vence el 13 de junio próximo, transcurrido el cual, se procederá a solicitar la autorización judicial para expedir los duplicados que proceda a favor de dichos denunciados.

Barcelona, 14 de abril de 1943.—El Director-Gerente, Mariano Aguirre.

1.513-P

LA LUNA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Argensola, número 6, el sábado día 1.º de mayo próximo, a las once de su mañana, para la elección de nuevo Consejo de Administración y propuestas que tengan a bien hacer los señores asistentes, los cuales han de tener presente lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Consejero-Delegado, M. del Valle.

1.516-P

GUILLET HIJOS Y COMPAÑIA,

S. A. E.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse, a las once de la mañana del día 18 de mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen

y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre último.

Madrid, 18 de abril de 1943.—El Administrador-Delegado, Francisco Comín. 1.521-P

«AL-CAR», S. A.

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, García de Paredes, núm. 60, con objeto de examinar y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 17 de abril de 1943.—Por el Consejo de Administración, J. Pernia, Gerente.

1.525-P

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Rectificación

En el anuncio de extravío de acciones de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril de 1943, página 1465, denunciadas por doña María Luisa de Silva Mitjans, se decía: «Trece acciones, serie A, números 156 y 168...»; debiendo decir: «Trece acciones, serie B, números 156 a 168...»; lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIA

Rectificación

En el número 98 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y página número 1344, se publica testimonio del fallo dictado por este Tribunal Especial contra Agustín Aguilar Valle.

En dicha publicación dice: «...y condenamos al procesado rebelde Agustín Aguilar Valle, como autor de un delito consumado de «masonería»...», debiendo decir: «...por un delito consumado de «comunismo»...»

6.250-A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Vigo

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo, en sentencia de nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo testimonio fué remitido por el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Pontevedra, se incoa con esta fecha en este Juzgado, el oportuno expediente para la fijación de las responsabilidades políticas que puedan alcanzar al inculcado don Antonio Requejo Cambeses, médico, casado, vecino de Vigo, con domicilio en José Antonio, 51.

Vigo 6 de abril de 1943.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

13-317

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Vigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, hago saber:

Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y Comunismo, en sentencia de nueve de noviembre de mil novecien-

tos cuarenta y dos, cuyo testimonio fué remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Pontevedra, se incoa por esta fecha en este Juzgado, el oportuno expediente para la fijación de las responsabilidades políticas que puedan alcanzar al inculpado don Francisco Cuiñas Varela, de profesión empleado municipal, jubilado, casado, vecino de Vigo, con domicilio en plaza de Argüelles, número 3.

Vigo, 6 de abril de 1943.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

1.318

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se hace público: Que por don Severino Torres Acero, natural de Cervatos de la Cueva (Palencia), hijo de don Nicolás Torres y de doña Manuela Acero, mayor de edad, Médico y de esta vecindad, se ha acudido al Juzgado en su nombre propio y en el de sus hijos menores de edad don José María y doña Manuela Torres Fernández, con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice para usar como primer apellido el de Torres-Acero, uniendo así en uno solo el primero de su padre y el primero de su madre, y como segundo, el que lo es segundo paterno de Tejada, llamándose en lo sucesivo don Severino Torres-Acero y Tejada, y exponiendo sustancialmente: que el recurrente y dos de sus hermanos, ya fallecidos, Farmacéuticos, con farmacia abierta en Madrid, en la calle de Trafalgar, número catorce, han venido usando desde hace muchos años, en su vida profesional y de relación, los apellidos paterno y materno Torres-Acero como uno solo, y así fueron ellos conocidos como Farmacéuticos y lo es él como Médico por usar los dos apellidos en tal forma, y lo ha sido y lo es notoria y públicamente conocida en España y en el extranjero oficial y particularmente la expresada farmacia y sus productos específicos en la esfera científica y comercial.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Palencia, a fin de que los que se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante

este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les para el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.512-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía de Maderas, S. A., hoy don Amador Lameira Pereira, como cesionario de aquella, contra don Mariano Cernuda Castellanos, para la efectividad de setenta y seis mil treinta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, resto del importe de dos préstamos hipotecarios, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, que es:

Una casa en término municipal de esta capital, con fachadas a las calles denominadas de la Virgen de la Esperanza, de doña Paulina Odiaga y de San Gabriel, hoy sin números, a la derecha de la carretera de Madrid a Carabanchel, barrio del Puente de Toledo, correspondiente al distrito de la Latina y al Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y seis metros con treinta y un décimos cuadrados, de los que corresponden trescientos noventa y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros a la parte edificada, estando el resto destinado a patio posterior y a aceras en cantidad de cincuenta y un metros setenta y tres decímetros. Consiste de planta baja y otras tres superiores, dividida cada una de ellas en nueve cuartos o habitaciones, compuestas de tres piezas, cocina y retrete. Linda: por el Este o frente, considerando como fachada principal la recayente a la calle de la Virgen de la Esperanza, con la misma calle; por la derecha entrando, al Norte, con la calle de doña Paulina de Odiaga y con solar de don Antonio Prieto; por la izquierda, al Sur, con la calle de San Gabriel, y por el testero u Oeste, con jardín de la casa número seis de la calle de San Gabriel, propia de don Isidro Morán de la Fuente.

Tasada en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

1.508-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital en providencia de este día, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido por los consortes don Leandro Escasany Ripoll y doña Olga Caux de Escasany, por el presente se llama, cita y emplaza al tenedor o teneedores de los valores objeto de este expediente, consistentes en 5 títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, con cupón corriente serie C, números 65.569 al 573, de valor nominal cada uno de cinco mil pesetas, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Victor Fradera), a oponerse a dicha solicitud, si lo estiman conveniente, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de parajes el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por delegación de don José María Salva, Francisco Viñes.

1.506-A J

RIBADAVIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de demanda de retracto de colindantes, formulada por Maximino Terrazo González, de Amudal-Avión, contra Isolina Barros Blanco, de igual vecindad, hoy ausente, en desconocido domicilio, sobre un predio rústico-labradío y viñado de unas tres áreas, lindando Norte más de Antonio Durán; Sur, camino público; Este, la que fué de Gerardo Terrazo, hoy del actor, y Oeste, de José Guerra, se dictó por el señor Juez de Primera Instancia de este partido la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Alvarez Area.—Ribadavia, diez de abril de de mil novecientos cuarenta y tres.—Por hecho y constituido el depósito a que se refiere la diligencia de 29 del pasado marzo, y en vista de la ausencia, acreditada, de la demandada Isolina Barros, confírasela traslado de la demanda, emplazándosela para que, bajo los apercibimientos de pararle en otro caso los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y en el término de treinta días—que se estiman precisos por el desconocimiento de su domicilio—comparezca en estos autos, personándose en forma y quedándole, desde luego, a su disposición las copias simples en Secretaría, emplazamiento que se le practicará por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose, además, en los estrados de este Juzgado y Municipio de Avión.—Lo acordó y firma su señoría y doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Luis A. Muñoz.»

Y cumpliendo lo mandado, notifico la providencia inserta y emplazo, conforme y a los efectos en la misma prevenidos, a la dicha demandada, Isolina Barros Blanco.

Ribadavia, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis A. Muñoz.

1.505-A J

BUJALANCE

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que Fernando Torrealba Borrego, natural y vecino de Cañete de las Torres, hijo de Ildefonso y de Carmen, ha desaparecido de su domicilio, ausentándose a Cuba (La Habana) hace veinte años aproximadamente, sin que desde esa fecha se tengan noticias suyas, por cuya razón, a instancia de su hermano, don José Torrealba Borrego,

se instruye expediente para la declaración de su fallecimiento, y así se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Bujalance, 15 de marzo de 1943.—El Juez, Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor
1.244-A. J. y 2.ª 18-4-943

LA CORUÑA

Edicto

Don Emilio Pita Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental del número 2 de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de María y Antonio Vázquez Alvedro, de cincuenta y seis y setenta y dos años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Arteijo, en este partido judicial, los que se ausentaron para América hace más de treinta años, cuya declaración solicita su sobrino José Vázquez Sande.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña a 17 de marzo de 1943.—El Juez, Emilio Pita. El Secretario, José Otero.

1.241-A. J. y 2.ª 18-4-943

MARQUINA

Se tramita expediente para declaración ausencia legal de Francisco Aldazabal Aulestiarte, anunciándose fines artículo 2.038 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Marquina, 5 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, A. Risquete.

1.244-A. J. y 2.ª 18-4-943

AZPEITIA

Edicto

Se hace público por segunda vez que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Ignacio Larrea Ayestarán, hijo de José Francisco y Bibiana, natural y vecino de Cegaña, nacido el 2 de septiembre de 1915, el cual se incorporó en 1937 a las filas del Glorioso Ejército Nacional, como soldado del reemplazo de 1936, y el día 23 de marzo de 1937 pasó al Hospital, sin que en el mes de mayo siguiente se conociera su paradero.

Dado en Azpeitia, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.— El Juez, A. Moreno.—El Secretario (ilegible).

1.524-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.504

PÉREZ GONZÁLEZ, Manuel (a) «el Navas»; de 29 años, casado, maitero, hijo de Leonardo y Plácida, domiciliado ultimamente en Vigo, calle del Barrio del Cubo, número 12, natural de Gijón, habiendo estado domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión en la de este partido, acordado en sumario seguido en el Juzgado de Palencia con el número 568 de 1941.

9.607.

1.505

MIGUEZ RODRÍGUEZ, Antonio; de 24 años, natural de Octobad Puentes Candelas, vecino de Mariu, soltero, chófer, hijo de Ramón y de Carmen, sabe leer y escribir, en la actualidad en ignorado paradero; al parecer acompaña a un alemán que vende gasogenos, procesado en causa número 194 de 1933 del Juzgado de Instrucción de Pontevedra; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

9.608.

1.506

RODRÍGUEZ DURÁN, José (a) «Chiquitín de Santa Pola»; de unos 46 años, natural y vecino de Santa Pola, domiciliado en calle Pescadores, 2, sin que consten otros datos; procesado en causa número uno de 1943, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

9.612.

1.507

FERRER NONDEDEU, Simeón; hijo de Simeón y de María, de 35 años, casado, natural y vecino de Benidorm, empleado, y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa, en término de cinco días, a fin de que cumpla la pena de diez años y un día de prisión mayor, que le fué impuesta por sentencia firme de la Audiencia Provincial de Alicante, fecha 3 de diciembre de 1935, en el sumario del Juzgado de Instrucción de Villajoyosa, número 12 de 1935, por falsedad.

9.613.